Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 00913 -2025-GRA/GR-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 27 MAY 2025

Vistos, el expediente N° 09285074/05195211-2025 que, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Benigno Ayala Esquivel", solicita autorización de metas de atención para el Proceso de Admisión del año 2025-I, Proyecto de Resolución N° 01346-2025 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el 2 de noviembre del año 2016 se publicó la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, lo cual regula, entre otros, el régimen académico de los Institutos y Escuelas de Educación Superior;

V°B° Dr. Leoncio Reyes Benites DIRECTOR DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Que, en el artículo 14° de la referida Ley N° 30512 se establece que los Institutos y Escuelas de Educación Superior privados definen el número de vacantes de acuerdo a su capacidad operativa e instalada, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente. Asimismo, señala que el Gobierno Regional aprueba el número de vacantes de los Institutos de Educación Superior públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como, en correspondencia con las necesidades de la demanda y política de prioridades regionales y nacionales;

Que, el Decreto Supremo N° 0102017-MINEDU del Reglamento de la Ley N° 30512 (Articulo 25 numeral 25.1 y 25.5), la Resolución de Secretaría General N° 075-2017- MINEDU establece: Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión de IESP y la Resolución Viceministerial N°165-2020-MINEDU: Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas, son los documentos normativos del proceso de admisión de IESP/EESP; mientras el OFICIO MULTIPLE N°00022-2025-MINEDU-VMGP-DIGEDD e INFORME-00217-2025-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DIFOID, constituyen los documentos orientadores del proceso de Admisión;.

Que, mediante Informe Nº 0050-2025-GR-DREA/DGP-ESNU, se ha evaluado favorablemente el cumplimiento de las condiciones y requisitos recomendando autorizar las metas de atención para el año 2025-I a Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Benigno Ayala Esquivel", en los programas de estudio de formación docente identificados en el artículo 1° de la presente Resolución, en cumplimiento de lo establecido en la Norma y la documentación presentada;

Que, la DREA es responsable del asesoramiento, supervision y control de la Gestion de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales de cada IESP y EESP de la región, conforme con los articulos 34, 35 y 36 del Decreto Supremo Nº 028-2007-ED, velando por la transparencia en en particular de los recursos generados por los procesos de admision;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial Nº 002-2017-MINEDU y Resolución Ejecutiva Regional 0018-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar metas de atención para el año 2025-I a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Benigno Ayala Esquivel" en los Programas de estudio y sección según se detalla a continuación:

N°	IESP Público	Programa de estudio revalidado	Sección	N° vacantes
01	"Benigno Ayala Esquivel Cuellar"	Educación Primaria Intercultural Bilingüe	1	30
		Educación Secundaria: Ciudadanía y Ciencias Sociales	1	30

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
V°B°
Dr. Leoncio Reyes Benites
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 2° Disponer que la Institución autorizada mediante el artículo 1° de la presente Resolución realice la convocatoria para el Proceso de Admisión 2025 -I.

Artículo 3° Encargar al Especialista de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la supervisión y verificación del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4° Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Sectorial, ubicado en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Ayacucho (http://dreayacucho.gob.pe/).

Regístrese y comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Oster Waldimer PAREDES FERNÁNDEZ
Director de Programa Sectorial IV
Director Regional de Educación de Ayacucho

GPG/DRE
LRB/DGP
RVP/ESNU
PROY. N° 1346-2025